

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

44

**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2013/19349.

Se ha emitido informe con fecha 8 de octubre de 2013 por los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“De acuerdo con el decreto de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, de 17 de septiembre de 2013, se ha procedido a la adopción de medidas de seguridad en actuación inmediata de la edificación situada en el número 36 de la calle Jaime Vera.

Las obras efectuadas se llevaron a cabo en el mes de septiembre de 2013, habiendo consistido en:

1. Demolición y sustitución de falsos techos agrietados y con peligro de derrumbamiento.
2. Impermeabilización y refuerzo del faldón de cubierta que se sitúa sobre el la cocina de la vivienda de la segunda planta.
3. Limpieza de patio y desatasco del sumidero.
4. Demolición y sustitución del faldón trasero de cubierta del cuerpo edificado de lantero.
5. Revisión y tensado de los apeos existentes en la planta baja y primera.
6. Obras complementarias.

El importe total de dichas actuaciones, así como operaciones complementarias, asciende a la cantidad de 11.499,90 euros”.

Dada la urgencia de la actuación, no pudo darse avance de presupuesto en la resolución de 24 de septiembre de 2013, habiendo ascendido el importe de dichas obras, según consta en el informe anteriormente transcrito y de acuerdo con la relación valorada que se adjunta, a la cantidad de 11.499,90 euros.

Asimismo, se ha emitido informe con fecha 11 de octubre de 2013 por el jefe del Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, calculando los honorarios correspondientes a los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en la finca número 36 de la calle de Jaime Vera, y de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, por un precio que asciende a 189,91 euros.

A la vista de lo expuesto, el director general de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de 6 de marzo de 2014, ha dispuesto lo siguiente: requerir a la propiedad de la finca número 36 de la calle de Jaime Vera, de esta capital, para que ingrese la cantidad de 11.689,81 euros, correspondiente a la adopción de medidas de seguridad y honorarios de los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en actuación inmediata. Dicha cantidad deberá ser ingresada en las arcas municipales en los términos contenidos en la carta de pago que le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.



Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de marzo de 2014.—El director general de Control de la Edificación, por delegación de firma (resolución de 6 de marzo de 2013), el jefe del Departamento de Intervención, L. Carlos Molina Arteché.

(01/1.042/14)

